

CARTA CIRCULAR

Emisores de Tarjetas de Pago N° 1

Santiago, 24 de enero de 2018

Ciberseguridad. Incorpora la materia dentro de los Lineamientos de Educación Financiera

La evolución de la industria financiera, particularmente la incorporación de las tecnologías de la información en la forma de generar, procesar y administrar sus activos de información, involucran nuevos riesgos que afectan a los procesos intrínsecos del negocio de la institución. En este ámbito la *Ciberseguridad*, concepto que comprende al conjunto de acciones para la protección de la información presente en el ciberespacio, así como de la infraestructura que la soporta, es fundamental para evitar los efectos adversos de sus riesgos y amenazas inherentes sobre la seguridad de la información y la continuidad del negocio.

En virtud de lo anterior, se incorpora la materia dentro de los lineamientos de Educación Financiera establecidos en la Carta Circular N°3-2017 para Emisores de Tarjetas de Pago, en particular en lo correspondiente a “Lineamientos respecto de los contenidos”, con las siguientes modificaciones:

- Se reemplaza el numeral 4.2.5 correspondiente a “Otros Contenidos” por el siguiente: “*Ciberseguridad*: establecimiento de una cultura de seguridad de la información. Riesgos y ventajas del uso de estas tecnologías. Educación e instrucción respecto al uso correcto de cada instrumento. Derechos y obligaciones”.
- El anterior numeral 4.2.5 “Otros contenidos” pasa a numerarse como 4.2.6.
- Agrega la materia “*Ciberseguridad*” en los contenidos de la Ficha 1 del Anexo.



Para facilitar la consulta, se acompaña el Texto Actualizado de la Carta Circular N°3-2017 para Emisores de Tarjetas de Pago.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras